

En la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, los miembros del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, para tratar el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

Haciendo uso del Art. 61º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, tiene ingreso la Resolución N° 3862/2016: Deja sin efecto la Resolución N° 3846/2015. Llama a concurso de antecedentes y oposición, ad referendum del Concejo Municipal, a partir del 02 al 26 de Febrero de 2016, para cubrir el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional con función, remuneración y horario de trabajo acorde al mismo.-

1º) Aprobación Acta N° 1334.-

2º) Decreto remitido por el D.E.M. a título informativo:

N° 2450/2015: Dispone que todas las oficinas de la Municipalidad de Sunchales que brinden atención al público sufrirán una modificación en su horario de atención durante los meses de enero y febrero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle: PALACIO MUNICIPAL: Enero: de 6:00 a 11:00; Febrero: de 6:00 a 11:30; AREA DESARROLLO HUMANO: Enero y Febrero: 7:00 a 12:00; CAP - TERMINAL DE OMNIBUS: Enero y Febrero de 7:00 a 12:00.-

3º) Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal:

- Suspende por el plazo de seis meses desde la sanción de la presente, el artículo 20 bis de la Ordenanza Municipal N° 2345/2013 t.o.-

4º) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:

- Adopta como método de actualización de los valores de los límites de compras y contrataciones el valor de la Unidad de Cuenta Municipal.

5º) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:

- Acepta y sin observaciones la Resolución N° 3859/2015, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, la que determina ad-referéndum del Concejo Municipal, la conformación del nuevo Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda.-